

veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

der tomar la Resolucion contenta. le ha hecho comparecer
Y hauiendole dado a entender la Resoluyⁿ. de esta C^o de San
Jeron la dicha Copia con lo q^e se le ha vendido en son de
dole la que se dem^a en la Sierra de Belu o Maria y la
Cont^a para q^e sea diene en adelante q^e no sea en Poro
en Aniale y ocasionara la falta en el mar de queros
y obligando a su dueño a mayor cuidado. Y Considera
señor con consideras Cont^a de faltas de perjuicio
ala publica salud y a q^e se dem^a a atender como ala
razon de Poro y pueda mantener a beneficio de
Publico, a q^e se dem^a conforme con lo q^e se ha acordado
que permanezca en la forma de la dicha en
Poro hasta el mes de Julio y Considera necesaria la
causa de la dicha y para q^e se dem^a la cantidad
de la detencion vendida cada libra a doce mar^q.
el q^e quedando la dem^a a voluntad de
C^o. y lo que se acuerda se practique en la misma
unidad estipulada y que se dem^a de principio de
enero de la Villa de Belu en la forma expresada
C^o Comisario. Y para dando sobre ello la dicha
providencia y la seguridad. Y no se exp^a falto

